

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

ESTUDIOS PREVIOS	
Fuente legal: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24,25 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.	
Definición: Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, el pliego de condiciones, y el contrato y deben contener los datos que a continuación se detallan:	
AREA SOLICITANTE	Dirección Técnica Jurídica
RESPONSABLE	Dirección Técnica de Planeación
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS GOOGLE PARA HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIONES
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.977.774)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1-2026000542 del 14 de Octubre de 2026, expedido por la Profesional Especializada de la Secretaria Administrativa y Financiera.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en consonancia con las disposiciones Constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual, a quienes le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Departamental y de los particulares y entidades que manejen fondos o bienes públicos.

El Control Fiscal está definido como una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles, por ello, se debe contar con mecanismos eficaces y eficientes para desarrollar esta tarea.

En el desarrollo de sus actividades, la Entidad genera, recibe, procesa, almacena, comparte y consulta permanentemente información relacionada con el ejercicio del control fiscal, los procesos administrativos, financieros, jurídicos, de planeación, gestión documental, atención al ciudadano y demás actividades propias de su funcionamiento. En consecuencia, las herramientas tecnológicas de productividad y comunicación constituyen un componente esencial para el cumplimiento oportuno y eficiente de los objetivos institucionales.

En este contexto, la Contraloría Departamental del Tolima requiere contar con licencias de servicios Google para herramientas de productividad y comunicaciones, que permitan disponer de un conjunto integrado de soluciones tecnológicas para la gestión del correo electrónico institucional, almacenamiento y administración de información, creación y edición colaborativa de documentos, hojas de cálculo y presentaciones, realización de reuniones y comunicaciones virtuales, gestión de calendarios y demás funcionalidades asociadas a la productividad

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

institucional.

La utilización de estas herramientas permite facilitar el desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas, particularmente aquellas que requieren comunicación permanente, trabajo colaborativo, intercambio de información, elaboración y revisión conjunta de documentos, programación de reuniones, acceso remoto a información institucional y coordinación entre las diferentes dependencias de la Entidad.

La necesidad de adquirir y/o renovar las licencias obedece, además, a la importancia de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y de apoyo. La disponibilidad permanente de las herramientas de productividad y comunicaciones resulta especialmente relevante para una entidad de control fiscal, cuyas actuaciones requieren el manejo oportuno de información, la elaboración de informes, el intercambio de documentos y la comunicación permanente tanto al interior de la Entidad como con los sujetos de control y demás partes interesadas.

De igual manera, el uso de una plataforma institucional integrada permite optimizar los procesos de trabajo colaborativo y reducir la dispersión de herramientas tecnológicas utilizadas por las diferentes dependencias. Esto contribuye a establecer mecanismos uniformes para la gestión de la información, comunicación y colaboración, facilitando la administración tecnológica y el soporte de los servicios.

Otro aspecto fundamental corresponde a la gestión y protección de la información institucional. Las herramientas tecnológicas utilizadas por la Entidad deben permitir establecer mecanismos adecuados de administración de usuarios, control de acceso, gestión de permisos, autenticación y demás funcionalidades de seguridad disponibles en el servicio contratado, de acuerdo con las políticas y procedimientos de seguridad de la información adoptados por la Contraloría Departamental del Tolima.

La disponibilidad de herramientas de almacenamiento y colaboración en la nube facilita, igualmente, el acceso controlado a la información desde diferentes ubicaciones y dispositivos autorizados, favoreciendo la continuidad de las actividades institucionales y permitiendo que los funcionarios puedan desarrollar determinadas labores sin depender exclusivamente de la infraestructura física instalada en las oficinas de la Entidad.

Así mismo, las herramientas de comunicación y colaboración virtual permiten fortalecer la coordinación institucional mediante la realización de reuniones, mesas de trabajo, comités, capacitaciones y demás actividades que puedan desarrollarse utilizando medios tecnológicos, contribuyendo a una gestión administrativa más eficiente y a una utilización racional de los recursos institucionales.

La contratación resulta igualmente necesaria para garantizar que la Entidad disponga de licencias vigentes, legítimas y autorizadas, evitando el uso de herramientas sin licencia o bajo condiciones que no garanticen los derechos de uso, soporte, actualización y demás condiciones asociadas al servicio contratado.

En este sentido, la adquisición de las licencias permitirá consolidar y fortalecer los servicios tecnológicos asociados a la productividad y las comunicaciones institucionales, proporcionando a los funcionarios y demás usuarios autorizados herramientas que faciliten el desarrollo de sus actividades y contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Contraloría Departamental del Tolima.

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con la continuidad operativa, modernización tecnológica, transformación digital, gestión documental, comunicación institucional

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

y fortalecimiento de la capacidad administrativa y misional de la Entidad. Por ello, la contratación proyectada constituye un mecanismo necesario para asegurar la disponibilidad de herramientas tecnológicas esenciales para el normal funcionamiento institucional.

FINALIDADES Y BENEFICIOS ESPERADOS

Con la adquisición de las licencias de servicios Google para herramientas de productividad y comunicaciones, la Contraloría Departamental del Tolima espera alcanzar, entre otros, los siguientes beneficios:

- 1. Garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.**
Mantener disponibles las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades de comunicación, productividad y colaboración de la Entidad.
- 2. Fortalecer las comunicaciones institucionales.**
Facilitar la comunicación mediante herramientas institucionales de correo electrónico, videoconferencia, calendario y demás servicios asociados.
- 3. Incrementar la productividad de los funcionarios.**
Proporcionar herramientas que permitan crear, editar, compartir y gestionar documentos y demás contenidos de manera eficiente.
- 4. Fortalecer el trabajo colaborativo.**
Facilitar la elaboración y revisión conjunta de documentos, el intercambio de información y la coordinación de actividades entre las diferentes dependencias.
- 5. Fortalecer la gestión de la información institucional.**
Disponer de herramientas para el almacenamiento, organización, consulta y acceso controlado a la información institucional.
- 6. Facilitar el trabajo remoto y la movilidad.**
Permitir el acceso a las herramientas institucionales desde ubicaciones y dispositivos autorizados, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
- 7. Fortalecer la seguridad de la información.**
Contar con mecanismos de administración de usuarios, autenticación, permisos y control de acceso que contribuyan a la protección de la información institucional.
- 8. Optimizar los procesos institucionales.**
Reducir tiempos asociados al intercambio de información, elaboración de documentos, programación de reuniones y coordinación de actividades.
- 9. Apoyar la transformación digital institucional.**
Fortalecer el uso de herramientas tecnológicas y servicios en la nube como instrumentos para modernizar los procesos internos de la Entidad.
- 10. Garantizar el uso legítimo de las herramientas tecnológicas.**
Contar con licencias vigentes que permitan a la Entidad utilizar legalmente los servicios contratados y acceder a las funcionalidades y condiciones de servicio correspondientes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta técnica y operativamente necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS GOOGLE PARA HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIONES"**, con el propósito de garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la entidad, fortalecer sus capacidades

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

institucionales y contribuir al desarrollo eficiente y oportuno de sus procesos misionales, administrativos y de apoyo.

Que para la prestación del servicio la entidad estatal podrá contar directamente con la persona natural y o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Frente al particular, el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone:

"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa...*".

De igual manera se debe de tener en cuenta lo manifestado en el capítulo 2 del decreto 1082 de 2015 que habla sobre las disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública

Así las cosas, la contratación requerida, se encuentran dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual.

En aplicación a lo expuesto en el mencionado Decreto, la celebración del contrato referido, corresponde a aquellos que sólo pueden encomendarse a ciertas personas naturales o jurídicas o intuito personae, término que, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, proviene del latín intuitus que significa "En atención, en consideración, por razón", y Personae, es un vocablo griego del que se deriva persona, cuyo significado servía para designar el rostro.

Con base en estos conceptos, la jurisprudencia nacional ha señalado que los contratos intuito personae son aquellos que ponderan las calidades propias de una persona física, como trayectoria, confiabilidad, capacitación profesional, solvencia, prestigio en plaza, entre otras.

El Consejo de Estado, en fallo 0963 del 15 de junio de 2000, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, con ponencia del doctor Ricardo Hoyos Duque, precisó que: "Los contratos intuito personae en que las cualidades técnico-subjetivas sirven de mérito para la selección. Como se observa, en este tipo de procedimiento el criterio para adjudicar atiende a factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato se confía, por todo lo anterior, el resultado, idoneidad y garantía del servicio a esa persona en particular, por la seguridad que genera su selección en virtud de esas características particulares, o lo que es igual, cuando existe certeza de que una persona determinada, por sus especiales calidades puede satisfacer plenamente la necesidad contractual".

2. DESCRIPCION DELOBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente proceso es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS GOOGLE PARA HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIONES"**, se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112102	81000000	81110000	81112100	81112102 Proveedor de servicio de correo electrónico

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Licencias Google Workspace Business Plus	Licenciamiento Anual	17
2	Capacitación certificada para la administración y gestión de las licencias	Horas	10
3	Soporte Técnico	Hora	10
	Total Licencias		17

EXPERIENCIA:

PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO: un (1) Ingeniero de sistemas con tarjeta profesional vigente Certificado en GOOGLE CLOUD PLATFORM con 100% de disponibilidad.

4.OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones generales

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
- 3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
- 4. Avisar oportunamente a la Contraloría Departamental del Tolima de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 5. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.
- 6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riegos profesionales) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.

4.2 Obligaciones específicas

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

1. Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad; conforme con las especificaciones técnicas y a la oferta económica presentada.
2. Ejecutar el objeto del contrato a todo costo, incluyendo los gastos de transporte cuando sean encuentros presenciales, así mismo invertir los recursos necesarios para atender el objeto del mismo.
3. Atender las diferentes políticas institucionales implementadas por la entidad inherente al objeto del contrato.
4. Cumplir con los ofrecimientos generados en la propuesta, los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, pagos al aporte a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Disponer de la cantidad de personal y herramientas que sea necesaria para cumplir con la ejecución del contrato, según lo establecido en la ficha técnica y acorde a su oferta.
7. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado.
8. Conservar el personal mínimo ofrecido dentro de la propuesta o uno con iguales condiciones exigidas dentro de los documentos previos, previa comunicación y aprobación de la entidad.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato o que sean asignadas por el supervisor del contrato.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

4.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
- 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 4. Verificar y ejercer supervisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.
- 5. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- 6. Deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

5.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Respecto a las cotizaciones se presentaron Dos (02) cotizaciones, de las cuales, **Partner Premier de Google Y Servinformación** cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas para cotizar en el proceso" **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS GOOGLE PARA HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COMUNICACIONES**".

			Partner Premier de Google	Servinformación		
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANT	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO	MEDIA ARMONICA	PRECIO TECHO
	Google Workspace Business Plus	1	\$ 16.423.387.20	\$ 15.393.840.00	\$ 15.891.956.47	\$ 15.891.956.47
2	Soporte	1	\$ 1.493.035.20	\$ 699.720.00	\$ 952.871.16	\$ 952.871.16
3	iva	1	\$ 0.00	\$ 132.946.00	\$ 132.946.00	\$ 132.946.00
			\$ 17.916.422.40	\$ 16.226.506.00	\$ 16.977.773.62	\$ 16.977.773.62

En atención al análisis de las cotizaciones allegadas a la entidad con la finalidad de establecer el valor aproximado del proceso de contratación a desarrollar por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se toma como método para la definición de los precios de referencia el valor promedio de la media armónica de los totales cotizados por cada una de las empresas relacionadas en la tabla inmediatamente anterior.

Así las cosas, y considerando el cálculo de la media armónica realizado, se tiene para la presente contratación un valor estimado del orden de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.977.774)** valor que incluye todas las contribuciones, tasas, gravámenes y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

tributos a los que haya lugar.

De lo anterior, también es importante mencionar que la planeación del presupuesto se efectuó con base en un estudio promedio del valor consumido por periodos y por años, por parte de la entidad, lo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad de recursos con que cuenta este ente para el momento de estructuración del presente proceso.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En vista de que en el mercado existe pluralidad de oferentes que el servicio que la entidad necesita adquirir, esta contratación debe realizarse garantizando el principio de la selección objetiva.

De manera que el proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: (...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

5.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8.En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2). De conformidad con la libertad de configuración de las entidades estatales el proceso de selección se limitará a mipymes municipales.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

De acuerdo con la proyección de las actividades, el contrato tendrá una duración de **Un (1) MES**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en el Departamento del Tolima y/o donde se requiera el objeto contractual

10.VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Valor del Contrato: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En un (1) pago por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.977.774)**, previa entrega total a satisfacción de las obligaciones pactadas y

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social.

Forma de pago: La Contraloría Departamental del Tolima cancelará la totalidad del valor contratado de la siguiente manera: En un (1) pago por valor de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$16.977.774,00) M/CTE**, previa entrega total a satisfacción de las obligaciones pactadas y presentación del informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y verificación por parte de éste del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social. En cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Por parte del contratista:

El CONTRATISTA deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, junto con los soportes que acrediten el suministro de los bienes y/o la prestación de los servicios, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Entidad y por las normas aplicables. El supervisor deberá certificar previamente el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro.

Por parte de la entidad:

El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato con informe de Supervisión.

Procedimiento:

El pago se realizará una vez sea presentada la factura así: La entidad revisará a través de la plataforma SECOP II la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11. EVALUACION DEL RIESGO.

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

del concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

ASIGNACION DE RIESGO					
Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos	Plan de manejo
Incumplimiento de las obligaciones	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Baja	50%	Contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante.
No suscripción del contrato	La no firma del contrato en el término requerido.	Baja	25%	Contratista	La Contraloría Departamental del Tolima deberá Iniciar el trámite de sanciones definidas en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, exigirá al proponente presentar con la propuesta garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Contraloría Departamental del Tolima con Nit: 890.706.847- 1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	ara las personas jurídica: La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. - En cualquiera de los casos debe contener la firma del respectivo representante legal o persona natural en calidad de tomador.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De igual manera se establecen las garantías que se exigen para el contrato que resulte de la presente invitación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	POLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	POLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	

13.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Contralorías del nivel Departamental están incluidas en la lista de entidades en los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador); La Unión Europea (aplicable al reino unido e Irlanda del Norte); y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.

Del mismo modo, las entidades del nivel Departamental están incluidas en la lista del Acuerdo comercial con Chile, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Para tal efecto se verificará:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas
- b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos en la cobertura del capítulo de compras públicas
- d. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. El Ministerio del Comercio, Industria y turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes, en materia de contratación pública. Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra acobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra pública de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se concluye que: Las Contralorías del nivel Departamental están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.1. Acuerdo comercial con chile, se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 2. Acuerdo comercial con el triángulo Norte (Únicamente con el Salvador y Guatemala) se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 3. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, resulta aplicable independientemente del valor de la contratación y no se encuentra exceptuado según la lista de excepciones.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

Así las cosas, el presente proceso de contratación está sometido al referido acuerdo comercial, razón por la cual le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

14.DOCUMENTOS PREVIOS A CARGO DE LA ENTIDAD:

- 1) Justificación
- 2) Cotizaciones
- 3) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- 4) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 5) Estudios Previos
- 6) Análisis del Sector.

15.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

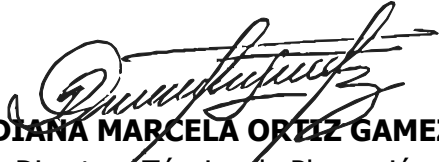
El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, modificados por el art 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 0 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

16.SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la Directora Técnica de Planeación y/o quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del Gasto.

Dado en Ibagué, a los Dieciséis (16) días del mes de dos mil veintiséis (2026).


DIANA MARCELA ORTIZ GAMEZ
Directora Técnica de Planeación

Proyecto: Andrea Ariza Tovar – Abogada – Dirección Técnica y Jurídica
Revisó: Nora Milena Reina Molina- Abogada Dirección Técnica Jurídica
Revisó: Lina Marcela Villareal Heredia- Directora Técnica Jurídica

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025